

MISIÓN COMERCIAL INVERSA RUSIA

Sector: Mueble

Del 5 al 9 de marzo 2018

MARCO DE LA MISIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020** de la Región de Murcia, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización en Destino:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en Origen:** Oficina de la Red Exterior en Rusia.

PROGRAMA DE TRABAJO

- Para esta acción se van a invitar a compradores-Importadores-distribuidores de mueble de diferentes ciudades del país, interesados en el producto de la Región.
- **Fechas y ciudades previstas:**
 - Encuentro empresarial, con ronda de entrevistas individuales. Lugar: Hotel Murcia.
 - 2 días de visitas a instalaciones de empresas fabricantes de la Región de Murcia.
- Los importadores de forma unilateral, serán los encargados de seleccionar las empresas con las que quieran entrevistarse.

INSCRIPCIÓN

- **Sectores a los que va dirigida la acción:** Mueble.
- **El número de participantes está limitado a 12.**
- **Plazo límite de pre-inscripción:** hasta el **23 enero 2018.**
- **Esta misión comercial inversa es susceptible de ser financiada con fondos FEDER. La convocatoria de ayuda será publicada en el BORM.**

Servicios Incluidos:

- **Costes del gestor en origen para la captación de profesionales del sector.**
- **Costes de los vuelos y logística interna de los importadores desde su país de origen.**
- **Coste de intérpretes para el idioma ruso.**
- **Resto de costes de organización necesarios para la realización de esta actividad comercial.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. **Cumplimentar ficha de inscripción y normas de participación** que serán entregadas previa solicitud
2. **Cheque/ justificante de transferencia o ingreso en cuenta** a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de cuota de participación no reembolsable. **Importe 370€ más IVA** del coste de participación de la empresa.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Posteriormente deberá presentar vía telemática la solicitud de ayuda en la web: <http://www.institutofomentomurcia.com/infodirecto/> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM hasta 12 días hábiles después, ambos inclusivos.

 **Para cualquier consulta: Belén Romero**, Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. e-mail: belen.romero@camaramurcia.es . Tel.: 968 229418